



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 713/03

UNREGISTERED

Dolores, 22 de abril de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Cesión de derechos y acciones por Escritura Publica ”.-

Dolores, DOS de abril de 2002.-

VISTO la resolución de fs. 123/125, que no hace lugar al planteo de inoponibilidad formulado por un acreedor contra la cesión de los derechos hereditarios efectuada por el heredero y deudor Miguel Angel Lanchas; el recurso de apelación interpuesto por aquél y sus términos;

CONSIDERANDO:

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

1.- A mérito de los argumentos que brinda la dicha resolución, esta Cámara participa de la teoría que a los efectos de la publicidad de la cesión de los derechos hereditarios que, estando como en el caso, involucrados inmuebles, la misma se cumple con su inscripción en el Registro de la Propiedad (Ac. 73458/99); sin dejar de advertir que en esta clase de cesión no existe "deudor cedido" a quien notificársela; habiendo en la actualidad, a través de nuestro derecho positivo (art. 2505, Cód. Civil (ley 17.711); Ley 17.801, Registro de la Propiedad Inmueble, etc.) perdido sustentación el criterio del recurrente que otorga ese efecto a la presentación del instrumento en el sucesorio (ver además de las citas legales que brinda la sentencia, el fallo plenario de la CNCiv., en J.A., 1980-I-178, con su profusión de citas legales; jurisprudenciales y doctrinarias, cuya lectura se recomienda);

2.- Por ello, se rechaza el recurso de apelación traído; sin costas por falta de contienda (arts. 68, párr. 2º, 69, 246, 265, 266, 267, CPCC.). Los autos volverán a la instancia de origen recomendándole a su titular que adopte las medidas de atención necesarias para evitar presentaciones sin los recaudos de ley como ocurre con las del acreedor; y el abuso de la invocación de la franquicia del art. 48 del Cód. Procesal, por parte de su letrado (arts. 34, ap. 5º y sus incs., 40, 46, 48 cit., 47, 49, cód. cit.; 1, 2, 3, 4 entre otros, Ac. 2514/92, 578/19).

UNREGISTERED

Devuélvase.-

Created by Unregistered Version

Carlos Alberto Eyherabide

Orlando Oscar Portis

Alvaro Gómez Ilari

Silvia Regina Canale
Abogada Secretaria

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-